

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de octubre de 1960, y en acatamiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 31 de mayo del mismo, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los Guardas de primera del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural del Ayuntamiento de Madrid, para proveer 25 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre los Guardas de primera del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural que reúnan las condiciones que se establecen en la base tercera, para proveer 25 plazas de Cabos de dicho Cuerpo.

Estas plazas están dotadas con el haber inicial de 15.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda.—Serán sus obligaciones, aparte de las peculiares de Cabos, desempeñar los cometidos ordenados por la Jefatura del Cuerpo.

Tercera.—Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Guarda de primera del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural y llevar más de cuatro años de servicios en el Cuerpo en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener notas desfavorables en su expediente personal.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán, acompañadas de la credencial de Guarda de primera y de los méritos que estimen oportuno alegar, en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base tercera.

Sexta.—A la vista del informe aludido en la base anterior, se acordará que aspirantes deben ser admitidos a la práctica

de los ejercicios y cuáles deben ser excluidos. La relación de ambos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Octava.—Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Novena.—Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º a) Escritura al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, de un trozo de castellano elegante o redactado por el Tribunal.

b) Resolución de problemas de aritmética y geometría relacionados con materias de las contenidas en el cuestionario que se inserta a continuación de las bases.

2.º Consistirá en contestar por escrito un tema sacado a la suerte, de los que componen el cuestionario aludido. Este tema será el mismo para todos los componentes de cada grupo de opositores que deban actuar simultáneamente.

Décima.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y, dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimerá.—Los empates que pudieran producirse en las calificaciones se resolverán por el siguiente orden:

1.º La mayor antigüedad dentro del Cuerpo; y

2.º La mayor edad.

Décimosegunda.—El Tribunal, a la vista de la calificación total, y después de resolver los empates, si los hubiese, formará una relación, por orden de puntuación, y propondrá a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a los veinticinco opositores que hayan de ocupar las plazas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta.—Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

## CUESTIONARIO

### Tema I

ARITMETICA.—Definición. — Unidad, cantidad, número, clases de números, homogéneos, heterogéneos, complejos, incomplejos, dígitos, polidígitos.

GEOMETRIA.—Definición.—Líneas, sus clases.

GRAMATICA.—Partes en que se divide y de qué trata cada una.

GEOGRAFIA.—España.—Sus límites. Extensión y población.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de doña Urraca de Castilla.

PARQUE DE MADRID.—Situación. Puertas de entrada.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Objeto de la urbanidad.

REGLAMENTO DEL CUERPO.—Artículos 1.º y 2.º.

Redacción de un parte sobre un incendio.

### Tema II

ARITMETICA.—Suma y resta de enteros.—Casos.

GEOMETRIA.—Líneas perpendiculares, oblicuas y paralelas.

GRAMATICA.—Partes de la oración. Cuáles son variables.

GEOGRAFIA.—Cabos, golfos y estrechos más importantes de España.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de don Alfonso VII (El Emperador).

PARQUE DE MADRID.—Situación de los monumentos más importantes.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Modo de comportarse con el público.

REGLAMENTO DEL CUERPO.—Artículos 8.º, 9.º y 10.º.

Redacción de un parte sobre actos inmorales.

### Tema III

ARITMETICA.—Multiplicación de enteros.—Casos.

GEOMETRIA.—Ángulos.—Sus clases.—Bisectriz.

GRAMATICA.—Nombre.—Clases.

GEOGRAFIA.—Vertientes y ríos principales de España.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de don Sancho IV, el Bravo.

PARQUE DE MADRID.—Lugares más importantes.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Tratamiento a las diferentes jerarquías.

REGLAMENTO DEL CUERPO.—Artículos 11 y 12.

Redacción de un parte sobre un accidente.

### Tema IV

ARITMETICA.—División de enteros. Casos.

GRAMATICA.—Accidentes del nombre.—Cuáles son y qué indican.

GEOMETRIA.—Polígonos.—Sus clases.—Lados, diagonales y perímetro.

GEOGRAFIA.—Cordilleras de España.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de don Alfonso XII, rey de España.

PARQUE DE MADRID.—Paseos más importantes.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Trato con los inferiores.

REGLAMENTO DEL CUERPO.—Artículos 13, 14 y 15.

Redacción de un parte sobre daños en arbolado o plantas.

### Tema V

ARITMETICA.—Números decimales, lectura y escritura.

GEOMETRIA.—Polígonos regulares. Sus clases.

GRAMATICA.—Adjetivos.—Sus clases.

GEOGRAFIA.—División de España por regiones.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de don Alfonso I de Aragón (El Batallador).

PARQUE DEL OESTE.—Situación.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Trato y deferencia con los superiores.

REGLAMENTO DEL CUERPO.—Artículos 16 y 17.

Redacción de un parte sobre un atropello.

### Tema VI

ARITMETICA.—Suma de números decimales.—Colocación de las unidades de los diversos órdenes.

GEOMETRIA.—Triángulos.—Definición.—Denominación, atendiendo a sus lados.

GRAMATICA.—Grados del adjetivo.

GEOGRAFIA.—Galicia.—Situación y provincias que comprende.—Asturias.

HISTORIA DE ESPAÑA.—Breve biografía de doña Berenguela (1246).

PARQUE DEL OESTE.—Situación de los monumentos más importantes.

URBANIDAD Y CORTESIA.—Modo de dirigirse a los superiores por escrito.

**REGLAMENTO DEL CUERPO.**— Artículos 18, 19 y 20.  
Redacción de un parte sobre un choque de vehículos.

**Tema VII**

**ARITMETICA.**— Resta de números decimales.—Colocación de las unidades de los diversos órdenes.

**GEOMETRIA.**—Triángulos.—Denominación, atendiendo a sus ángulos.—Suma de los ángulos del triángulo.—Altura.

**GRAMATICA.**—Artículo.—Sus clases.

**GEOGRAFIA.**— León y Castilla la Vieja.—Provincias que comprende.

**HISTORIA DE ESPAÑA.**— Breve biografía de don Alfonso IX, rey de León.

**PARQUE DEL OESTE.**— Lugares y paseos más importantes.

**URBANIDAD Y CORTESIA.**— Reglas respecto al vestir.

**REGLAMENTO DEL CUERPO.**— Artículo 21.  
Redacción de un parte sobre un suicidio.

**Tema VIII**

**ARITMETICA.**— Multiplicación de números decimales.

**GEOMETRIA.**—Cuadriláteros.— Sus clases.— Denominación, atendiendo al paralelismo de sus lados.—Clases de trapecios.—Bases.—Altura.

**GRAMATICA.**— Pronombre.— Sus clases.

**GEOGRAFIA.**—Extremadura y Castilla la Nueva.—Provincias que comprenden.

**HISTORIA DE ESPAÑA.**— Breve biografía de don Juan I de Castilla.

**JARDINES DE SABATINI.**— Plaza de España y plaza de Oriente.

**URBANIDAD Y CORTESIA.**— Reglas respecto a la higiene personal.

**REGLAMENTO DEL CUERPO.**— Artículo 25.  
Redacción de un parte sobre un atraco.

**Tema IX**

**ARITMETICA.**— División de números decimales.

**GEOMETRIA.**— Paralelogramos.— Clases.—Bases.—Altura.

**GRAMATICA.**— Pronombres personales.

**GEOGRAFIA.**— Vascongadas.—Navarra.—Aragón y Cataluña.—Provincias que comprenden.

**HISTORIA DE ESPAÑA.**— Breve biografía de don Ramón Berenguer, Conde de Barcelona (1162).

**PASEO DEL PRADO.**— Fuente del Berro, jardines de doña María Eva Duarte de Perón.

**URBANIDAD Y CORTESIA.**— Tratamiento del público en caso de reprensión.

**REGLAMENTO DEL CUERPO.**— Artículos 35, 36 y 37.  
Redacción de un parte sobre riña.

**Tema X**

**ARITMETICA.**— Multiplicación y división de decimales, por la unidad seguida de ceros.

**GEOMETRIA.**— Circunferencia.— Líneas principales.—Círculo.

**GRAMATICA.**— Verbos.—Sus clases.

**GEOGRAFIA.**— Valencia.—Murcia. Andalucía.—Provincias que comprenden.

**HISTORIA DE ESPAÑA.**— Franco. Generalísimo de los Ejércitos.—Caudillo de España.

**PARQUE DE MADRID.**— Monumentos más importantes.

**URBANIDAD Y CORTESIA.**— Reglas respecto al vestir.

**REGLAMENTO DEL CUERPO.**— Artículos 38, 39, 40 y 41.  
Redacción de un parte sobre hallazgo de un cadáver.

(O.—44.787)

**Ministerio de Trabajo**

**Delegación Provincial**

**MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION DE TRABAJO EN LAS PORTERIAS DE FINCAS URBANAS DE MADRID**

Con fecha 19 de los corrientes, la Dirección General de Ordenación del Tra-

bajo ha cursado a esta Delegación la siguiente comunicación:

«En el día de la fecha, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento me dice lo que sigue:

Vista propuesta formulada por esa Dirección General, este Ministerio acuerda modificar los artículos 17, 24 y 26 de la Reglamentación de Trabajo de Porterías de Fincas Urbanas de Madrid, de 31 de mayo de 1947, en los términos siguientes: 1.º La vacación anual retribuida que establece el artículo 17 se eleva a veinte días naturales.—2.º Las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio que consigna el artículo 24 se elevan a quince días de retribución cada una.—3.º Al artículo 26 se le añadirá un último párrafo, que diga: «En las viviendas de propiedad horizontal, con cinco o más plantas y diez o más vecinos, ocupadas por los copropietarios, la retribución del portero será la siguiente: Casa de diez a veinte vecinos, 1.080 pesetas mensuales; casas de veintiuno a treinta y cinco vecinos, 1.200 pesetas mensuales; casas de treinta y seis vecinos en adelante, 1.350 pesetas mensuales.—4.º La presente Orden entrará en vigor el día 1.º de febrero de 1961».

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—6.405)

**Delegación de Industria de la provincia de Madrid**

Tramitado a instancia de la Empresa Hidráulica Santillana el oportuno expediente para compensar los mayores gastos habidos en sus nóminas de personal como consecuencia de la nueva reglamentación de trabajo para las industrias de distribución de agua,

La Dirección General de Industria ha resuelto autorizar a dicha Empresa un aumento de 0.10 pesetas por metro cúbico sobre tarifa actual, siendo por tanto de aplicación a partir de esta fecha para la Empresa Hidráulica Santillana el precio de 1,38 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento de los abonados.

Madrid, 21 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, L. Peyo Hore.

(G. C.—6.381) (O.—44.803)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**NOTIFICACION**

Desconociéndose los actuales domicilios de los contribuyentes que al final se detallan, por haber dejado los que constan en el expediente o resultar desconocidos en él, según diligencias resultantes de intentar la entrega de la copia de la liquidación practicada, por contribución urbana, de fincas de su propiedad, por la presente se les hace saber que la cuantía liquidada en cada caso deberán ingresarla en el Tesoro en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, y que transcurrido el aludido plazo sin efectuarle se exigirá el débito por la vía de apremio con los recargos y costas consiguientes. Asimismo se les previene que contra las referidas liquidaciones pueden interponer en el mismo plazo recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin que por ello se paralice el procedimiento para el cobro del débito.

**Relación que se cita**

Liquidación núm. 4.388/60.— Contribuyente, doña María Luz Mateos Agudo.—Domicilio, San Bernardino, 1.—Por la finca sita en calle de San Nicanor, sin número.—Importe, 1.257,65 pesetas.

Liquidación núm. 3.311/60.— Contribuyente, don José María Uceda, por la finca sita en la calle de Los Narcisos, sin número, en donde figura domiciliado. Importe, 378,24 pesetas.

Liquidación núm. 3.291/60.— Contribuyente, don Remigio Sánchez Hernández, por la finca sita en la calle de Quintiliano, sin número, en donde figura domiciliado.—Importe, 3.440 pesetas.

Liquidación núm. 4.627/60.— Contribuyente, doña Isabel Parra Camacho, por la finca sita en calle de San Isidoro, sin número, en donde figura domiciliada. Importe, 1.210,88 pesetas.

Liquidación núm. 250/60.— Contribuyente, don Higinio García, por la finca sita en el Camino Viejo de Hortaleza, número 14, en donde figura domiciliado. Importe, 2.718 pesetas.

Liquidación núm. 4.638/60.— Contribuyente, don Fernando Sastre Lozano, por la finca sita en calle Cuarta, sin número, en donde figura domiciliado.—Importe, 453,87 pesetas.

Liquidación núm. 3.300/60.— Contribuyente, don Francisco López Román, por la finca sita en la calle de Manuel Marañón, núm. 4, donde figura domiciliado.—Importe, 976,96 pesetas.

Liquidación núm. 3.226/60.— Contribuyente, doña Nicolasa Alvarez Alvaro, por la finca sita en calle de Miguel Fleita, núm. 27, en donde figura domiciliada. Importe, 441,28 pesetas.

Liquidación núm. 5.085/60.— Contribuyente, don Alberto Parramón Munill, por la finca sita en carretera de Villaverde, núm. 21, en donde figura domiciliado.—Importe, 483 pesetas.

Liquidación núm. 5.086/60.— Contribuyente, don Tomás Montero Martínez, por la finca sita en la avenida de San Diego, núm. 62, en donde figura domiciliado.—Importe, 78 pesetas.

Todas estas fincas se refieren al actual término municipal de Madrid.

Liquidación núm. 2.591/60.— Contribuyente, don Mariano Alonso García, por la finca Nuevo Aranjuez, sin número, en donde está domiciliado en dicho término municipal.—Importe, 207,04 pesetas.

Liquidación núm. 2.560/60.— Contribuyente, doña Milagros González Ballesteros, por la finca sita en Nuevo Aranjuez, sin número, de dicho término municipal.—Importe, 106,42 pesetas.

Liquidación núm. 2.050/60.— Contribuyente, don Enrique de Luis Arroyuelo, con domicilio en Madrid, calle Vierá y Clavijo, núm. 5, por la finca sita en la calle de Juan de Austria, sin número, de El Escorial.—Importe, 93,91 pesetas.

Liquidación núm. 2.031/60.— Contribuyente, don Leonardo Carro Martín, por la finca sita en carretera de Villaverde, del término de Getafe, en donde está domiciliado.—Importe, pesetas 123,84.

Liquidación núm. 2.931/60.— Contribuyente, don Luis Maroto Gutiérrez, por la finca sita en Cuevas Barrera, número 74, de Ciempozuelos, en donde figura domiciliado.—Importe, 15,48 pesetas.

Liquidación núm. 2.475.— Contribuyente, don Fidel Gil Cuadrado, por la finca sita en calle de Estudiantes, número 5, de Getafe, donde figura domiciliado.—Importe, 65,86 pesetas.

Liquidación núm. 2.624/60.— Contribuyente, don Luis López López, por la finca sita en el pago de «Las Cabezas», del término de Guadarrama, figurando domiciliado en la calle del Puerto de Monasterio, núm. 1, de Madrid.—Importe, 56,59 pesetas.

Liquidación núm. 2.470/60.— Contribuyente, doña María Ester Juvet, por la finca sita en Extramuros, sin número, de Leganés, figurando domiciliado en la calle de Pedro Jiménez, núm. 10, de Villaverde.—Importe, 25,80 pesetas.

Liquidación núm. 3.359/60.— Contribuyente, don José Cardenal Avalo, por la finca sita en la calle del Fresno, sin número, de Los Molinos, figurando domiciliado en la calle de Costa Rica, número 4, de Madrid.—Importe, 361,20 pesetas.

Liquidación núm. 2.449/60.— Contribuyente, doña María Paz Manuel Funes, por la finca sita en la calle de Valde-novillos, núm. 9, de Pozuelo de Alarcón, figurando domiciliada en la avenida del Generalísimo, núm. 2, de dicho Municipio. Importe, 183,17 pesetas.

Liquidación núm. 2.456/60.— Contribuyente, don Fructuoso Sánchez, por la finca sita en la calle del Amparo, sin número, de Pozuelo de Alarcón, figurando domiciliado en Madrid, en la Huerta del Obispo, Canalillo, núm. 47.—Importe, 103,20 pesetas.

Liquidación núm. 2.885/60.— Contribuyente, don Diego Moreno Moreno, por la finca sita en la calle de Primer Atajo,

sin número, de Robledo de Chavela, figurando domiciliado en la calle de Mesonero Romanos, núm. 6, de Madrid.—Importe, 309,60 pesetas.

Liquidación núm. 2.919/60.— Contribuyente, don Daniel López Martín, por la finca sita en la calle del Cardenal Mendoza, núm. 4, de Pinto, en donde tiene su domicilio.—Importe, 54,18 pesetas.

Liquidación núm. 2.919/60.— Contribuyente, don Pedro Sánchez Salvador, por la finca sita en la calle de Alfonso VI, núm. 6, del término municipal de Pinto, con domicilio en dicho término y finca.—Importe, 387 pesetas.

Liquidación núm. 2.923/60.— Contribuyente, don Nicolás Martín Cruz, por la finca sita en la calle de Penales, número 2, de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, 139,96 pesetas.

Liquidación núm. 2.922/60.— Contribuyente, don Félix Muñoz Berdejo, por la finca sita en calle de Don Juan, número 11, en donde figura domiciliado en este término municipal de Pinto.—Importe, 139,96 pesetas.

Liquidación núm. 2.912/60.— Contribuyente, don Román Quintana Quintana, por la finca sita en la calle del Genil, núm. 8, de Pinto, en donde figura domiciliado. Importe, 82,56 pesetas.

Liquidación núm. 2.920/60.— Contribuyente, don Guillermo Luis Mancía Bueno, por la finca sita en la calle del Genil, núm. 6, de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, 103,20 pesetas.

Liquidación núm. 2.921/60.— Contribuyente, don Dimas Aliaga Portilla, por la finca sita en la calle del Cardenal Mendoza, núms. 6, 8 y 10, de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, pesetas 290,25.

Liquidación núm. 2.927/60.— Contribuyente, don José de la Fuente Carpintero, por la finca sita en la calle de San Martín, 13 y 15, de Pinto, en donde tiene su domicilio.—Importe, 294,12 pesetas.

Liquidación núm. 2.924/60.— Contribuyente, don Daniel López Martín, por la finca sita en la calle de Perales, número 29, de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, 85,13 pesetas.

Liquidación núm. 2.914/60.— Contribuyente, don Daniel López Martín, por la finca sita en la calle del Cardenal Mendoza, núm. 2, de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, 81,27 pesetas.

Liquidación núm. 2.917/60.— Contribuyente, don Antonio Díaz Arias, por la finca sita en la calle de Las Alpujarras, sin número, en el término municipal de Pinto, en donde figura domiciliado.—Importe, 35,43 pesetas.

Liquidación núm. 2.915/60.— Contribuyente, don Román Quintana Quintana, por la finca sita en Cañada del Arroyo, núm. 13, de Pinto, en donde tiene su domicilio.—Importe, 123,84 pesetas.

Liquidación núm. 2.916/60.— Contribuyente, don Celestino Martín Segovia, por la finca sita en Cañada del Arroyo, sin número, del término municipal de Pinto, en donde tiene su domicilio.—Importe, 159,96 pesetas.

Madrid, 20 de enero de 1961.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antonanzas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Benito Jiménez. (G.—32)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Aprobada con fecha 30 de diciembre de 1960 la liquidación de las obras de «Andén para peatones en el trozo 3.º de la Prolongación de la avenida del Generalísimo», y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento de contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado c) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura de Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 1.º de marzo y 31 de julio de 1909, se volverá dicha fianza al contratista de

bras, «García Jimeno e Hijos, Sociedad Anónima», después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde de dicho Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones que reciba de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—6.352) (O.—44.795)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Aprobada con fecha 3 de diciembre de 1960 la liquidación de las obras de «Reconstitución de la explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la C. L. de Cercedilla a Guadarrama», y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista de las obras, don Antonio Núñez Coronil, después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Cercedilla, Los Molinos y Guadarrama, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones que reciban de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 21 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—6.353) (O.—44.794)

## Obra Sindical del Hogar

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES COMERCIALES EN EL GRUPO DE VIVIENDAS DE USERA

El presente pliego de condiciones regula el Concurso-Sorteo público para la adjudicación en alquiler de los locales comerciales que, enclavados en el Grupo de Viviendas Usera, se relacionan en el Anexo de este pliego, en el que se detalla situación, extensión y precio de alquiler de cada uno de ellos. La adjudicación se hará conforme a las normas siguientes:

1.º A este Concurso Sorteo público podrán concurrir todos los españoles que, individualmente o en sociedad, ejerzan legalmente el comercio, o los que, sin ejercerlo, posean aptitud para dicho ejercicio, justificándolo así mediante la oportuna declaración jurada.

#### Forma de celebrarse el Concurso

2.º Los aspirantes deberán presentar para tomar parte en este Concurso, instancia en modelo oficial, que será facilitado en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinto), debidamente reintegrada según la ley del Timbre, y dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, en la que se detallará el local a que la misma se refiere, ajustándose a la numeración que se recoge en el Anexo del presente pliego de condiciones y expresando con claridad la clase de negocio a que va a dedicarse el local solicitado, teniendo en cuenta que no podrá señalarse más de una clase de negocio, ya que si enumeran varias, sólo tendrá validez la clase de negocio indicada en primer término.

3.º A la instancia, extendida en modelo oficial, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de ejercicio del comercio en nombre propio, o en su defecto, declaración jurada de aptitud para ser comerciante con arreglo a Legislación vigente.

b) Resguardo de haber depositado en la Administración Provincial de la C. N. S. la fianza de dos mensualidades de alquiler del local a que se opte, o si se optara a varios o a todos, dos mensualidades del local de mayor precio.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

d) Los solicitantes podrán acompañar a su instancia las garantías o avales que acrediten su conducta mercantil o pública.

4.º Los aspirantes podrán concursar a tantos locales como los que se relacionan en el Anexo al presente pliego de condiciones, pero en ningún caso podrán ser adjudicatarios de más de un local.

En el supuesto que un mismo concursante acuda a varios locales comerciales, deberá presentar independientemente, y por cada uno de ellos, la oportuna instancia reintegrada, pero sin que sea necesario constituir más de una sola fianza provisional de las dos mensualidades señaladas, que será precisamente la que corresponda al local de mayor alquiler, y tanto el resguardo de la fianza como la fotocopia del Carnet de Identidad y la justificación de ejercicio del comercio, se acompañará a la solicitud del local más próximo en la numeración al núm. 1.

5.º Quedarán automáticamente excluidas del Concurso las instancias que se refieran a industria o comercio que, a juicio de la Mesa que preside el Concurso, puedan ofrecer peligrosidad, insalubridad, molestia o inadecuación para el grupo de viviendas donde están enclavados estos locales comerciales.

Asimismo podrán excluirse por la Mesa las peticiones de aquellos licitadores cuya admisión, por circunstancia fundada, no convenga a los intereses de la Organización Sindical.

6.º Si para un mismo local hubiera varios solicitantes admitidos, se verificará un sorteo ante la Mesa que preside el Concurso y a presencia notarial, insaculando los nombres de cada uno de los optantes, a cada local, quedando éste adjudicado al que figure en la primera papeleta que se escrite.

7.º Se sortearán por separado cada uno de los locales comerciales objeto de este Concurso, por el orden que figuran relacionados en el Anexo al presente pliego. Y el solicitante, en el que recaiga la adjudicación de un local comercial en el oportuno sorteo, quedará automáticamente excluido de participar en el sorteo de los sucesivos locales.

8.º Si algún local comercial hubiere quedado sin ser adjudicado, la Mesa, a continuación de haber sorteado el último local, podrá adjudicar nuevas solicitudes entre los solicitantes que hubieren quedado sin adjudicación, celebrándose

nuevo sorteo en la propia forma que viene exponiéndose.

9.º Para el examen de solicitudes y fallo del Concurso se constituirá una Mesa bajo la presidencia del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, y en la que figurarán como Vicepresidente, el Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, y como Vocales, un Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar y los seis Vocales de la Ponencia de Utilización del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, entre los que figurarán el Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. de Madrid, y como Secretario actuará el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar de Madrid.

Formarán parte también de la Mesa, para debido asesoramiento, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Delegación Provincial de Sindicatos, el Jefe del Departamento de Asuntos Comerciales de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y el Administrador-Inspector del Grupo de Usura.

Autorizará el Acto del Sorteo y extenderá acta de su resultado un Notario, designado por turno, del Ilustre Colegio de Madrid.

10. La Mesa procederá en primer lugar a la selección de las instancias presentadas, para determinar entre ellas las que pudieran estar afectadas por las limitaciones que se establecen en la norma 5.ª de este pliego. También examinará la Mesa con igual criterio selectivo la documentación que debe acompañarse a la instancia.

11. Adjudicados los locales por la Mesa, se levantará la correspondiente acta notarial, en la que constará la relación de los adjudicatarios y de los locales que a cada uno de ellos ha correspondido, especificándose en dicha relación la clase de comercio o industria que se proyecte instalar.

12. Todos los gastos producidos por el Concurso, tales como anuncios en la Prensa de Madrid, publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y minuta notarial, serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

#### Instalación de los comercios e industrias

13. El adjudicatario provisional, dentro de los veinte días siguientes al de la fecha de adjudicación con tal carácter, deberá presentar ante la Secretaría Técnica Provincial de la Obra (plaza Cristino Martos, 4, 5.º, Departamento de Asuntos Generales) el proyecto o croquis que detalle exactamente las características de la instalación del respectivo local, y acompañado del correspondiente presupuesto, ambos documentos por duplicado. El Secretario Técnico, con el asesoramiento técnico de la Obra Sindical del Hogar, puede desechar los proyectos o croquis y presupuestos que, a su juicio, no reúnan las debidas condiciones de prestancia y decoro o no armonicen con las construcciones del Grupo. Los proyectos desechados deberán ser modificados por los adjudicatarios provisionales en el plazo máximo de diez días.

14. La aprobación del proyecto o croquis, y el presupuesto, será notificado al adjudicatario provisional por la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, y el adjudicatario provisional dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días, como máximo, para la ejecución de las obras.

15. Las licencias de obras para la instalación del local y de apertura, así como cuantos requisitos o autorizaciones municipales, o de cualquier índole, requiera la apertura del establecimiento, serán de cuenta y a cargo del adjudicatario del local, responsable único de su debido cumplimiento.

Caso de que el local comercial adjudicado quiera destinarse a comercio o industria sometidos a un régimen especial de apertura, serán de cuenta del adjudicatario todos los trámites y gastos que puedan producirse, no haciéndose responsable de los mismos, en ningún caso, la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

16. Concluida la instalación en el plazo previo y emitido informe favorable, en su caso, por el Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, se procederá a extender a favor del adjudicatario

el Contrato de Arrendamiento del local, que significará, con su formalización, la adjudicación definitiva, por lo que dicho adjudicatario quedará obligado a constituir en definitiva, en la Obra Sindical del Hogar, la fianza provisional depositada, en la propia cuantía de aquella.

17. El incumplimiento de los plazos fijados para la presentación de los proyectos y croquis y el de ejecución de las obras de instalación, llevará aparejada la anulación de la adjudicación provisional efectuada y la pérdida de la fianza, en concepto de indemnización. La misma sanción se aplicará cuando las obras de instalación no se ajusten al proyecto o croquis aprobado, las que quedarán a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, sin que por ello el adjudicatario provisional tenga derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos efectuados en aquella instalación.

18. El Contrato de Arrendamiento del local se ajustará al modelo oficial que se incorpora a este pliego de condiciones.

19. La autorización de cambio de la clase de negocio o industria de los locales objeto de este Concurso precisará de autorización de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, previo informe del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda.

20. Queda rigurosamente prohibido habilitar para vivienda todo o parte de cualquier local adjudicado.

21. Quedan terminantemente prohibidas las permutas de locales entre los adjudicatarios.

22. En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones regirá la Orden de Servicio núm. 346 de la Delegación Nacional de Sindicatos, publicada en el «Boletín» de la Organización Sindical núm. 607, de 22 de diciembre de 1959, y que puede consultarse en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar.

Los trasposos de los locales comerciales objeto de este Concurso se ajustarán a lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la referida Orden de Servicio núm. 346.

#### Plazos del Concurso

23. El plazo de presentación de instancias en solicitud de estos locales comerciales será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente Concurso-Sorteo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, finando dicho plazo a las doce horas del último señalado, pero si este último fuera festivo, finará a las doce horas del día precedente hábil. La presentación de instancias se efectuará en el Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría Técnica de la Obra del Hogar de Madrid, sita en plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinto piso.

24. El acto del Concurso-Sorteo se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid, en su Salón de Actos, sito en la planta tercera de la avenida José Antonio, núm. 69, en el día y hora que oportunamente se señalará y anunciará en el tablón de anuncios de la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de Madrid, sita en plaza de Cristino Martos, núm. 4, quinta planta. En todo caso, tal Concurso-Sorteo se verificará en uno de los doce días siguientes al de finalizar la recepción de solicitudes.

Madrid, enero 1961. — El Secretario Técnico, L. Hernanz Cano. — Visto bueno: El Delegado Provincial de Sindicatos, José Fernández Cela.

#### ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE LOCALES EN EL GRUPO DE «USERA»

Núm. local: 1. — Situación: San Filiberto, núm. 2. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>. — Renta mensual: 3.300 pesetas. — Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 2. — Situación: San Filiberto, núm. 2. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>. — Renta mensual: 3.300 pesetas. — Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 3.—Situación: San Filiberto, núm. 2. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 4.—Situación: San Filiberto, núm. 2. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 5.—Situación: San Filiberto, núm. 2. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 9.—Situación: San Filiberto, núm. 4. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 12.—Situación: San Filiberto, núm. 6. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 18.—Situación: San Filiberto, núm. 8. — Superficie: 60 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 3.300 pesetas.—Fianza provisional: 6.600 pesetas.

Núm. local: 40.—Situación: San Filiberto, núm. 10. — Superficie: 43 m<sup>2</sup>.—Renta mensual: 2.150 pesetas.—Fianza provisional: 4.300 pesetas.

(G. C.—6.349) (O.—44.791)

### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Alava

Desconociéndose el actual paradero de Julián Baños Villalba, últimamente domiciliado en Madrid, calle Mayor, número 66, se le hace saber por medio de la presente que este Tribunal, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 28 de diciembre último, al conocer del expediente núm. 53, de 1959, acordó, entre otros pronunciamientos:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el apartado 2) del artículo 7.º del Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de una de las infracciones, en concepto de autor, a Julián Baños Villalba, considerándose la existencia de delito conexo, como comprendido en el apartado 2) del caso segundo del artículo sexto.

3.º Imponer al inculpado la multa de 9.580 pesetas.

4.º Declarar la prisión subsidiaria, caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Remitir testimonio de particulares al Juzgado en cuanto al delito conexo; y

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada, durante el indicado plazo, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere al mismo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración a que se contrae el número 4.º del artículo 22 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Vitoria, 19 de enero de 1961.—El Secretario del Tribunal, José M.º Rodríguez. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, Antonio López Linares.

(B.—390 EM.)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por salarios, bajo el número 246/60, a instancia de José Fernández y otros, contra Furga, S. A., domiciliada en esta capital, calle de Julián Camarillo, 38, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 20 del mes de febrero, a las doce de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un tren de laminación, marca «Blanch», con motor acoplado de 300 HP de fuerza, compuesto de: caja de piñones y tres casetas, una de desbaste, otra preparadora y una tercera cavadora, constando cada una de ellas a su vez de tres rodillos de 250 cm. de diámetro. El referido tren de laminación produce la clásica varilla redonda, muy útil en el ramo de la construcción, siendo su diámetro de 10 a 25 milímetros. Su conservación y funcionamiento es en la actualidad perfecto.

Un horno de fundir de 2 Tn. y media, con accesorios, eléctrico, con cuatro motores acoplados; uno de palancin y tres de bajada y subida de electrodos, así como un transformador de 2.000 cedeas de entrada, 115.000 voltios y salida 250.

Todo ello valorado en 2.750.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.º La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1961.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.889)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen al núm. 290, de 1960, sobre despido, y a instancia de Ricardo Iglesias Castrillo, contra la Empresa Bar Americano «Bellser», domiciliada en la calle de Martín de los Heros, núm. 5, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en el día 20 del mes de febrero de 1961, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Una cafetera marca «Oyarzun», de dos portas, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 18.750 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del 10 por 10 del tipo de la subasta, que será el tercio menos del precio de avalúo.

2.º No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y la adjudicación se hará al mejor postor, y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.888)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de enero de 1961.—El señor don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, como demandante, y de otra parte, como demandados, don Blas Ruiz Soriano, mayor de edad, casado, constructor, y vecino de Madrid, por sí y en representación de su hijo menor de edad Blas Ruiz Anguis y doña Ana Luisa Anguis Sáez, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre que se declare que el niño Blas Ruiz Anguis es hijo ilegítimo de padres desconocidos, sin perjuicio de que pueda ser reconocido por doña Ana Luisa Anguis Sáez como hijo natural suyo, y otros extremos; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro que el niño Blas Ruiz Anguis es hijo ilegítimo de padres desconocidos, sin perjuicio de que pueda ser reconocido por doña Ana Luisa Anguis Sáez como hijo natural suyo. Ordenando sea rectificada la inscripción de nacimiento del niño Blas Ruiz Anguis en la sección correspondiente del Registro Civil a cargo del señor Juez del distrito de Congreso, hoy número 5 de los municipales de Madrid, en el sentido anteriormente expuesto, para lo cual una vez firmé esta sentencia se remitirá oficio a dicho Juzgado municipal, y se declaren de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la firmó, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, en el mismo día de su fecha.—Madrid, dichos día, mes y año.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Blas Ruiz Soriano, por sí y en representación de su hijo menor de edad Blas Ruiz Anguis, y a doña Ana Luisa Anguis Sáez, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—21.891)

### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Alfonso Algara Sáez, Juez de primera instancia del número nueve, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada en éste del trece de la misma, y en el expediente sobre declaración de herederos de don Eutiquiano García-Calles Cenizo, promovido por don José García-Calles Cenizo, por el presente se anuncia la muerte sin testar de aquél, del que reclama su herencia su hermano, el don José García y de doble vínculo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.270)

### JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, de esta capital, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil dimanada del sumario doscientos veintisiete, de mil novecientos cuarenta y nueve, por usurpación de nombre comercial, contra Juan Solsana Muntán, tiene acordado se proceda a sacar en pública subasta los bienes embargados al procesado, y a que se refiera el anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha seis de este mismo mes; habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente el diez por ciento del precio, y que el precio de tasación se rebaja en el veinticinco por ciento, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.881)

### JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, en auto dictado en fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta ha despachado ejecución a instancia de don Miguel Rodríguez Izquierdo y don Salvador Lázaro Domínguez, contra los bienes y rentas de don Juan Agell-Pons, que tuvo su domicilio en la ciudad de Barcelona, en el paseo de Fabra y Puig, número ciento cuarenta y nueve, por la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas de principal, sesenta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas de intereses hasta once de octubre de mil novecientos sesenta y ochenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses posteriores y costas; y en atención al ignorado paradero del demandado don Juan Agell-Pons y a instancia de la parte actora se ha acordado citarle de remate por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días se personé en autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente, previniéndole que de no hacerlo se le declarará el rebeldía y seguirá el juicio su curso si volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que la Ley determina, se hace constar haberse decretado el embargo a responder de las sumas por que ha sido despachada ejecución de una finca ubicada en el número treinta del pasaje de Olivares, Hospital de Llobregat.

Y para que tenga lugar la citación remate acordada se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Madrid, veinticuatro de enero de

cientos sesenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—19.269)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**  
**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en providencia dictada en veintiséis del actual, en autos promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Angel Salvador Añino, sobre reclamación de 17.118 pesetas con 10 céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado se cite por primera vez por medio del presente edicto al demandado don Angel Salvador Añino, de domicilio y paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, General Castaños, núm. 1, segundo, el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si es admitido pertinente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—19.273)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por la Compañía Mercantil «Redondo y García, S. A.», contra don Antonio Martínez Labernia, propietario de «Talleres RAM», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en un serrucho mecánico marca «Sabi-14», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, y un torno revolver tipo «I-22» con motor eléctrico acoplado de 2 HP, con accesorios, tasados pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.268)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por «Organización Sanitaria CEYDE», contra don Epifanio Cristóbal Lázaro, titular de la razón social «Cie-res Cristóbal», en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, consistentes en una máquina cortadora «Cuting», accionada a motor; una máquina de taladrar; una máquina taladradora de columna y una prensa excéntrica, accionada a motor, tasados pericialmente en la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.263)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia, número veinte, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la inmatriculación de dos solares, que formarán una sola finca, y en la que se construyó una nave dedicada a almacén de alfalfa, a instancia de don Idefonso Martínez Martínez, mayor de edad, viudo, industrial, y con domicilio en Camino Viejo de Leganés, número ciento cuarenta y uno, siendo la descripción actual de la referida finca la siguiente:

Solar. En término de Carabanchel Bajo, barrio del Progreso, calle del General Solchaga, números cinco y siete (antes calle «Fraternidad»), afluyente al Camino Viejo de Leganés, formando parte del parcelario general de los señores don Alejandro Morá y don Antonio Guzmán, que tiene 18,40 metros de fachada y 37,70 metros de fondo, y que linda: por su frente, con la citada calle del General Solchaga; por la derecha, entrando, con la finca propiedad de doña Alejandra Serrano Esteban, y por el fondo, con un solar de propietario desconocido y otro propiedad de don Alberto Domingo y don Santos Martín Estrada. Existiendo en el mismo una construcción, consistente en una vivienda de dos aguas y una nave industrial.

Y por el presente se cita a los herederos o causahabientes de don Angel Ibáñez Gómez y de don Miguel Arche Novo, de quienes procedían los solares, y al propio tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto-bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.262)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Cerámica Domínguez de Levante, Sociedad Anónima» (Cedolesa), a doña Petra Cibera Marín, en el que ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Antonio Peral García, Magis-

trado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este mismo Juzgado, en los cuales figuran como partes: demandante, la entidad «Cerámica Domínguez de Levante» (Cedolesa), representada en los autos por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Angel Segura; demandada, doña Petra Cibera Marín, viuda de don Luis Domingo, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle de Juan de Mena, número doce, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de la suma de pesetas 53.654,58 de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas,

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Petra Cibera Marín, viuda de don Luis Domingo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la entidad «Cerámica Domínguez de Levante» (Cedolesa) de la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe del principal de las tres letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de éstos y las costas procesales que expresamente se le imponen a la referida demanda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.

Para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde doña Petra Cibera Marín expido el presente, que firmo en Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(A.—19.256)

**JUZGADO NUMERO 22**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «La Equitativa Nacional, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra don Justo Navas Montes, vecino de Malagón (Ciudad Real), en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de las tres fincas embargadas a dicho demandado, y que son las siguientes:

Una granja avícola.—Trozo de terreno, llamado «Palomar», en término municipal de Malagón, al sitio de Los Quiñones, de caber cuatrocientos catorce metros cuadrados. Linda: al Norte, Marcelino Rodríguez; Sur, calle de Ponce de León y parcela de Emilio Amaya; Este, Pantaleón Tapiador, y Oeste, de Vicente Fernández Expósito y de Emilio Amaya. En esta finca existen las siguientes construcciones: Un pozo de aguas claras en diecisiete metros de profundidad, enladrillado desde abajo hasta arriba con ladrillo y cemento, situado a espaldas de la vivienda, a la derecha del solar; casa de planta baja, que consta de cinco habitaciones, y tiene unos veinte metros de fachada a la calle por unos cuatro de fondo por veinte de largo, y otra nave, situada al fondo, a la derecha del solar, que tiene dos metros y medio de fondo por seis de largo. Este terreno tiene dos paredes medianeras: una, de don Emilio Amaya, pared que se halla en línea quebrada hacia los vientos Sur y Poniente, y la otra, de diecisiete metros cincuenta centímetros de largo, medianera con Vicente Fernández en el aire Oeste. Inscrita al folio 13 vuelto del tomo 988 del archivo, finca número 10.266, inscripción segunda.

Solar, a dichos términos y sitio, con doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al Norte, calle sin urbanizar, en un frente de once metros; Este, calle sin urbanizar, en un frente de veinte metros; Sur, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, res-

to también de la finca de donde se segrega. No está arrendado y se encuentra al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, según manifiesta el señor Martín. Practicadas las inscripciones de segregación y compraventa de la finca que comprende el precedente documento, al folio 184 del tomo 994 del archivo, libro 182 del Ayuntamiento de Malagón, finca número 10.478, inscripción primera.

Solar en dichos términos y sitio, con una superficie de seiscientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, resto de la finca de donde se segregó; Este, Ventura Torres; Sur, calle sin nombre, donde tiene una fachada de catorce metros, y Oeste, resto de la finca de donde se segrega. No está arrendada y se encuentra al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, según manifiesta el señor Martín. Practicadas las inscripciones de segregación y compraventa de la finca que comprende el precedente documento, al folio 187 del tomo 994 del archivo, libro 182 del Ayuntamiento de Malagón, finca número 10.479, inscripción primera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil doscientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos para la primera finca, que es la granja avícola, en la calle de Ponce de León; siete mil trescientas cincuenta pesetas para la segunda, que es el solar en Malagón, sito en el punto llamado Quiñones, denominado de «Las Cruces», con una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y veintitrés mil trescientas sesenta y seis pesetas para la tercera, que es un solar en el mismo sitio, con una superficie de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Real.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, y podrá hacerse a calidad de ceder.

Los títulos, suplidos por certificación del Registró, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—19.247)

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de doña Damiana Asso Abadías, viuda, contra doña Laura Liras Rincón y su esposo don José Ladislao Piro Goldschmidt, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas mil pesetas, intereses y costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca hipotecada a los de mandados, para cuyo remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala

día veinticinco de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

Rústica, en término de Collado Hermoso, provincia de Segovia, al sitio de las Casillas; mide noventa áreas dos centiáreas. Dentro de su perímetro existen: un hotel de piedra y cemento, con dos plantas, que mide doscientos metros cincuenta decímetros cuadrados; casa del guarda con torre para depósito de agua, que mide treinta y un metros cincuenta decímetros cuadrados; gallinero y cochinería, que mide cuarenta y cuatro metros; piscina, pozo séptico; todo ello cerrado de tapia de mampostería y alambrada; un pequeño espacio destinado a huerta y el resto plantado de pinos. Linderos: frente, al Norte, la carretera de Segovia a Riaza; derecha, entrando, al Oeste, dehesa del Cuervo, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, al Este, finca de Serapio Tejedor, y fondo, Wenceslao Berrocal, lindando además por el Oeste con don Daniel Ayuso.

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—19.248)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche, en nombre del Banco Coca, S. A., contra don Eugenio Cámara García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, se señala el día veintidós de febrero del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes

Una cafetera automática de dos portas, eléctrica, marca «Faema».

Un molinillo de café, automático, eléctrico, marca «Faema».

Una máquina registradora eléctrica, marca «Hugin». Valorados los bienes pericialmente en la cantidad total de treinta y cinco mil pesetas que sirve de tipo a la subasta.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia. (Firmado).

(A.—19.250)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número veinticuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Bernardo Caso y de Velasco y de doña Irene Neira González, en su propio nombre y derecho, y como legal representante de sus hijos Irene, María Guadalupe, Alfredo, Bernardo, Salvador, María del Mar y María del Pilar Caso Neira, representados por el Procurador de los Tribunales don Alfonso de Palma González, contra don Francisco de la Fuente y los desconocidos herederos de doña Petra Osses Castillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, he acordado en providencia de esta fecha emplazar a los desconocidos herederos de doña Petra Osses Castillo para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto izquierda, al objeto de serles entregada copia de la demanda y documentos del procedimiento indicado, y ser emplazados, bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación y emplazamiento a los desconocidos herederos de doña Petra Osses Castillo, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.253)

##### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal titular del número dos, de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición núm. 386, de 1960, a instancia de don José Valles Omaña, representado por la Procurador de los Tribunales doña Josefina de Alzugaray y García de Murviedro, contra don Angel Alfonso Fernández Martínez (en ignorado paradero), sobre reclamación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, en los que ha recaído con fecha dos de los corrientes la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Angel Alfonso Fernández Martínez a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor don José Valles Omaña el principal reclamado de dos mil doscientas cincuenta pesetas, con más los intereses legales y las costas del presente juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero, don Angel Alfonso Fernández Martínez, expido el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.237)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número quinientos catorce de orden del año mil novecientos sesenta, a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, Procurador de los Tribunales, en nombre de Compañía Mercantil «Urbana del Puente de Toledo, S. A.», contra don Angel Delgado Amor, con domicilio desconocido, y contra doña María Lidia López, vecina de Madrid, calle de Fuentes, uno, segundo centro, sobre resolución de contrato del piso quinto centro interior de la casa número dieciséis de la calle de María Magdalena, de esta capital, del que era arrendatario don Angel Delgado Amor, y en el cual, por providencia recaída en el mismo en el día de hoy, se ha acordado emplazar a los demandados don Angel Delgado Amor, por medio de edictos que habrán de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a doña María Lidia López por entrega de la copia de la demanda, de los documentos, a fin de que ambos, en el término de seis días, se presenten en autos en forma legal a contestarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo tener en cuenta el demandado don Angel Delgado Amor que en la Secretaría de este Juzgado municipal número cuatro, de los de Madrid, se encuentran la copia de la demanda y de los documentos, a los fines acordados en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado don Angel Delgado Amor, cuyo domicilio es desconocido, haciéndole saber que el Juzgado municipal número cuatro, de los de esta capital, se encuentra en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso segundo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—19.252)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición a instancia de la Sociedad Anónima «Cadesa, S. A.», contra don Gonzalo Gayo Martínez, mayor de edad, casado, carbonero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, habiéndolo tenido últimamente en la barriada de Barajas, calle de Ezequiel Peñalver A y B, y contra don Gregorio Renesal Boya, en reclamación de seis mil setecientos setenta pesetas que, por el concepto de rentas, adeuda el primero a la parte actora, de cuya deuda es fiador solidario el señor Renesal Boya, hasta el límite de tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta céntimos, intereses legales y costas.

Por providencia de este día se ha acordado emplazar al demandado don Gonzalo Gayo Martínez, como lo verifiqué por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se presente en dichos autos en forma legal y por escrito y asistido de Letrado, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, obrando en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Herminio Álvarez Quintero, número tres, a su disposición, copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gonzalo Gayo Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, habiéndolo tenido últimamente en la barriada de Barajas, calle de Ezequiel Peñalver A y B, número ocho, tercer centro, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y

uno.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.264)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el incidente de previo y especial pronunciamiento a que después se hará mención se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por doña María Tolentino Rincón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don José Granados Weil, en relación con el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, entre partes: de una, como demandante, doña Lorenza Pérez Navarro, y antes doña Antonia Sousa Pérez; por fallecimiento de ésta, y de otra, como demandado, don Eusebio Huidobro Pérez, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el mencionado Procurador señor Granados Weil, sobre resolución de contrato de inquilinato respecto del piso primero letra B de la casa número tres, de la calle de Alejandro Saint Aubin, sobre que se declarase que la sentencia recaída en los autos de referencia, principales, no afecta, vincula ni obliga a doña María Tolentino Rincón, por cuya razón no se le podía obligar a desalojar la vivienda causante del litigio, salvo que fuese demandada y vencida en juicio; y

##### Fallo

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de previo y especial pronunciamiento promovido por doña María Tolentino Rincón, representada por el Procurador don José Granados Weil, y en su virtud no accedía a la declaración que mediante dicho recurso, se pretende, con imposición de las costas del mismo a dicha señora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de la referida sentencia a los ignorados herederos de doña Lorenza Pérez Navarro expido y firmo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.255)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos que después se dirán se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del Juzgado municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel de Llave y Sierra, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en nombre y representación de don Miguel Alejandro Fernández Rivera y Gómez, asociado a Sección de Servicios de dicho Organismo, bajo la dirección del Letrado don Manuel Llinás Phtomas, contra doña Carlota Strauss, representada por el P

ador don Tomás Jiménez Cuesta y de-  
nunciada por el Letrado don Pablo Cas-  
lanos, y contra don Friedrich Faber,  
estado de rebeldía por su incompare-  
ncia, sobre resolución de contrato de  
arrendamiento; y

**Fallo**

Que desestimando, como desestimo, las  
excepciones de caducidad de la acción y  
consentimiento, formuladas por la de-  
mandada doña Carlota H. Strauss, y  
estimando, como la estimo, la demanda  
deducida por don Miguel Alejandro Fer-  
nando Rivera y Gómez, debo declarar y  
declaro resuelto el contrato de inquilina-  
to suscrito en cuatro de noviembre de mil  
novecientos cuarenta por don Friedrich  
Faber como arrendatario y don Angel  
Fernández Rivera como arrendador, re-  
ferente al piso ático derecho, hoy octavo  
exterior derecha, de la casa número treín-  
ta y cinco duplicado, hoy treinta y nue-  
ve, de la calle de Diego de León, de esta  
capital; y en su consecuencia debo con-  
denar y condeno a los demandados don  
Friedrich Faber y doña Carlota H.  
Strauss a que desalojen el citado cuarto,  
poniéndolo a disposición del demandan-  
te, apercibiéndoles de lanzamiento si en  
término de cuatro meses no lo verifican,  
y con expresa condena de costas a los  
demandados. Así por esta mi sentencia,  
lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel  
Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el  
mismo día de su fecha.

Expidiéndose la presente, para que sirva  
de notificación al demandado rebelde don  
Friedrich Faber, en ignorado paradero, y  
su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la  
provincia.

Dado en Madrid, a veinte de enero de  
mil novecientos sesenta y uno.—El Se-  
cretario (Firmado).—El Juez municipal  
(Firmado).

(A.—19.254)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de provei-  
do dictado por don Jaime Arias García,  
Juez municipal del número doce, de los  
de esta capital, en los autos de juicio de  
cognición, seguidos en este Juzgado con  
el número trescientos treinta y cinco, de  
mil novecientos sesenta, a instancia del  
Procurador de los Tribunales don Mauro  
Fermín y García Ochoa, en nombre y  
representación de don José Luis Asensio  
de Luis, contra don Vicente Estellés Bar-  
rachina, declarado en rebeldía, sobre re-  
clamación de cantidad, se ha dictado la  
resolución cuyo encabezamiento y parte  
dispositiva dice así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintisiete de  
noviembre de mil novecientos sesenta.—  
El señor don Jaime Arias García, Juez  
municipal del número doce, de los de es-  
ta capital, habiendo visto los presentes  
autos de proceso de cognición seguidos  
en este Juzgado entre partes: de una,  
como demandante, don José Luis Asensio  
de Luis, mayor de edad, casado, emplea-  
do y vecino de esta capital, representa-  
do por el Procurador de los Tribunales  
don Mauro Fermín y García Ochoa, y  
de otra, en concepto de demandado; don  
Vicente Estellés Barrachina, mayor de  
edad, constructor, y también vecino de  
esta capital, declarado en rebeldía, sobre  
reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda inicial de  
estos autos, interpuesta por don José  
Luis Asensio de Luis, contra don Vi-  
cente Estellés Barrachina, debo declarar  
y declaro que éste es en adeudar a aquél  
la cantidad reclamada de cuatro mil ocho-  
cientas dieciocho pesetas con setenta y  
dos céntimos, por los conceptos que se  
especifican en la demanda; y en conse-  
cuencia debo condenar y condeno a dicho  
demandado a que, dentro del término de  
cinco días, a partir de la firmeza de esta  
sentencia, satisfaga al actor tal cantidad,  
imponiéndole las costas procesales. Así  
por esta mi sentencia lo pronuncio, man-  
do y firmo.—Jaime Arias (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sen-  
tencia por el señor Juez municipal que la

suscribe, estando celebrando audiencia  
pública en el lugar de costumbre y en el  
mismo día de su fecha, por ante mí, el  
Secretario, de todo lo cual doy fe. Anté-  
mi, Gerardo Sánchez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de no-  
tificación al demandado rebelde expido  
el presente edicto, con el visto bueno del  
señor Juez, en Madrid, a treinta de di-  
ciembre de mil novecientos sesenta.—El  
Secretario (Firmado).—Visto bueno: El  
Juez municipal (Firmado).

(A.—19.249)

**JUZGADO NUMERO 25**

**EDICTO**

En el expediente de acto de conciliación que se sigue en este Juzgado con el número 3/61, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Jesús Pajares Compostizo, en representación de don Basilio Fernández Moreno, contra don Rubén Darío Vera, en ignorado paradero, ha acordado citar a dicho demandado por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado y su audiencia del día veinte de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, a fin de que asista a la celebración de dicho acto conciliatorio, debiendo asistir acompañado de un hombre bueno, y con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.261)

**LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Por la presente requiero, ruego y en-  
cargo a todas las Autoridades y agen-  
tes de la Policía judicial procedan a la  
busca y detención de los penados Vic-  
tor Sánchez Losada, de veinticinco años  
de edad, soltero, redactor, hijo de Vic-  
tor y de Encarnación, natural de Barce-  
lona, y Luis Solache Llanos, de cin-  
cuenta y cuatro años de edad, natural  
de Baracaldo. (Bilbao), editor, hijo de  
Manuel y de Mercedes, ambos vecinos  
últimamente de Barcelona y Madrid, res-  
pectivamente, hoy en ignorado parade-  
ro, para que cumpla cada uno de ellos  
la pena de treinta días de arresto me-  
nor, que les ha sido impuesto en juicio  
de faltas núm. 184, de 1960, por estafa,  
poniéndolos, caso de ser detenidos, a dis-  
posición de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertada en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia de  
Madrid y de la de Barcelona expido la  
presente, que firmo en La Línea de la  
Concepción, a 13 de enero de 1961.

Yo, el infrascrito Secretario, doy fe:  
Que en el expediente juicio de faltas se-  
guido por este Juzgado, bajo el núme-  
ro 184, de 1960, por estafa, contra Vic-  
tor Sánchez Losada y Luis Solache Lla-  
nos, se ha practicado la siguiente tasa-  
ción de costas:

Tasas judiciales, total, 165 pesetas.—  
Indemnización al perjudicado José Lara  
Alarcón, total, 300 pesetas.—Reintegro  
del expediente, que se calcula en 78 pe-  
setas.—Mutualidad, 10 pesetas.—Total,  
553 pesetas.

Importa la anterior tasación la expre-  
sada cantidad total de quinientas cin-  
cuenta y tres pesetas (s. e. u. o.).

Y para que conste y sirva de notifi-  
cación a dichos condenados por medio  
de los «Boletines Oficiales» de la pro-  
vincia de Madrid y la de Barcelona ex-  
tiendo la presente, que firmo en La Lí-  
nea de la Concepción (Cádiz), a 13 de  
enero de 1961.

(G. C.—6.148) (B.—243)

**NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)**

Don Mateo Maza Moreno, Juez de Paz  
de Navas de San Juan (Jaén).

En virtud del presente edicto, se no-  
tifica a los penados que más abajo se  
expresan que se ha practicado tasación  
de costas en el juicio de faltas que tam-  
bién se dice, ascendente a 322 pesetas,  
de la que se les da vista por término  
de tres días, y transcurrido que sea di-  
cho plazo sin haber formulado impug-  
nación, será aprobada sin más trámite

y se procederá a su cobro por la vía de  
apremio.

Al mismo tiempo ruego y encargo a  
todas las Autoridades de la nación pro-  
ceder a la busca y captura de los pe-  
nados Alfonso Mora Muñoz, alias «Apo-  
cho», de unos cincuenta y ocho años de  
edad; hijo de Alfonso y de Antonia, y  
Jesús Díaz Prieto, alias «Moruno», de  
unos treinta y siete años de edad, hijo  
de Juan y de Ana María, y de ser ha-  
bidos sean puestos a disposición de este  
Juzgado, a fin de que cumplan el arres-  
to impuesto. Pues así lo tengo acordado  
en providencia recaída en juicio de fal-  
tas núm. 54, de 1960, por hurto de acei-  
tuna.

(G. C.—6.208) (B.—282)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio verbal de faltas  
seguidos en este Juzgado, bajo el núme-  
ro 577, de 1960, en virtud de denuncia  
de Antonio Francisco Salducci, contra  
Eduardo Clark Arámbarrí, sobre daños,  
se ha dictado con fecha de ayer la sen-  
tencia, cuyo encabezamiento y parte dis-  
positiva dicen así:

**Sentencia.**—En la villa de Madrid, a  
trece de enero de mil novecientos sesenta  
y uno.—El señor don Constanancio Lerma  
Oquillas, Juez municipal número nueve,  
de esta Villa, habiendo visto los presen-  
tes autos de juicio de faltas seguidos por  
denuncia de Antonio Francisco Salducci,  
mayor de edad, empleado, domiciliado  
en Mónaco y accidentalmente en el Hotel  
Suizo, de esta capital, calle de Hortale-  
za, número dos, actualmente en ignora-  
do paradero, contra Eduardo Clark  
Arámbarrí, mayor de edad, casado y  
con domicilio en la Corredera Alta, nú-  
mero seis, piso primero, encargado del  
garaje titulado Gales, sito en la calle de  
Valverde, número trece, por la supues-  
ta falta de daños, en cuyo procedimiento  
ha sido parte el señor Fiscal municipal,  
en representación del Ministerio Públi-  
co; y

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo  
libremente al denunciado Eduardo Clark  
Arámbarrí de la falta de daños que se  
le imputaba, declarando de oficio las cos-  
tas del presente juicio.—Notifíquese esta  
sentencia a las partes y por lo que res-  
pecta al denunciante librese edicto al  
BOLETIN OFICIAL de esta provincia y una  
vez firme archívense las actuaciones en  
el legajo de las de su clase. Así por esta  
mi sentencia lo pronuncio, mando y fir-  
mo.—Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en  
forma a Antonio Francisco Salducci, que  
se encuentra en ignorado paradero, se  
expide la presente, para su publicación  
en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,  
en Madrid, a catorce de enero de mil no-  
vecientos sesenta y uno.—El Secreta-  
rio, P. H. (Firmado).

(G. C.—6.217) (B.—289)

**JUZGADO NUMERO 13**

En expediente de juicio verbal de fal-  
tas seguido por escándalo, con el núme-  
ro 357/60, contra otros y José Fernández  
Arévalo, de veintiocho años, casado, pin-  
tor, con domicilio últimamente en Peña  
de Francia, núm. 4, se ha dictado sen-  
tencia cuyo encabezamiento y dato di-  
cen así:

**Sentencia.**—En Madrid, a 24 de no-  
viembre de 1960.—El señor don Felipe  
González Baza, Juez municipal titular  
del Juzgado número 13, de esta capital,  
habiendo visto los presentes autos de ju-  
icio verbal de faltas tramitados con in-  
tervención del Ministerio Fiscal, seguido  
por escándalo contra José Fernández Aré-  
valo, Francisco Nieto Moreno y Alfredo  
Lobo Ojeda, cuyas demás circunstancias  
personales constan de autos,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno  
a José Fernández Arévalo y Francisco  
Nieto Moreno a la pena de veinticinco  
pesetas de multa a cada uno de ellos,  
reprensión privada y pago de las costas  
del presente juicio por terceras partes.  
Que debo absolver y absuelvo libremente  
a Alfredo Lobo Ojeda, declarando de  
oficio una tercera parte de las costas del  
juicio. Así por esta mi sentencia lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Felipe Gonzá-  
lez Baza. (Rubricado.)

**Publicación.**—Leída y publicada fué la  
anterior sentencia por el señor Juez mu-  
nicipal que la firma, estando celebrando  
Audiencia pública en el Juzgado el mis-  
mo día de su fecha; doy fe.—Celso De-  
ma. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notifi-  
cación a José Fernández Arévalo expido la  
presente en Madrid, a 16 de enero de  
1961.—El Secretario (Firmado).

(B.—290)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas  
que en este Juzgado se siguen con el  
número 521/60 se ha dictado la sentencia  
cuya parte dispositiva y fallo son como  
sigue:

**Sentencia.**—En Madrid, a 12 de enero  
de 1961.—El señor don Mariano Sanchis  
y Jiménez de Rada, Juez municipal sus-  
tituto en funciones del número 20, de  
los de esta capital, ha visto y oído los  
presentes autos de juicio verbal de fal-  
tas seguido en este Juzgado, por denun-  
cia de María Vicenta Sierra del Valle,  
de veintinueve años, soltera, empleada,  
domiciliada en Narciso Serra, 5, contra  
Emilio Jiménez Jiménez, de treinta y cua-  
tro años, casado, sastre, vecino de esta  
capital, sin domicilio conocido, en los  
que figura como perjudicada Dolores  
Altozano Anri, por supuesta falta de es-  
tafa; en los que es parte el Ministerio  
Fiscal; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno  
al denunciado en los presentes autos Emi-  
lio Jiménez Jiménez, como autor de una  
falta de estafa, a la pena de quince días  
de arresto menor, a que indemnice a la  
perjudicada Dolores Altozano Anri en la  
suma de quinientas pesetas y al pago de  
las costas del presente juicio. Así por esta  
mi sentencia lo pronuncio, mando y fir-  
mo, la que, para su notificación al de-  
nunciado Emilio Jiménez Jiménez, que se  
encuentra en ignorado paradero, se publi-  
cará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta  
provincia.—Mariano Sanchis. (Rubri-  
cado.)

Dado en Madrid, a 14 de enero de  
1961.—El Secretario (Firmado).

(B.—277)

**JUZGADO NUMERO 22**

En juicio de faltas núm. 765/60, ce-  
lebrado en este Juzgado el día 10 de los  
corrientes a instancia de Felipa Galán  
Rodríguez, se ha dictado la siguiente  
sentencia, cuya parte dispositiva dice  
así:

**Sentencia.**—Madrid, a 10 de enero de  
1961.—El señor don Juan Agulló Soler  
de la Escosura, Juez municipal núme-  
ro 22 de la misma, habiendo visto y oído  
el presente juicio verbal de faltas segui-  
do a instancia de Felipa Galán Rodrí-  
guez, mayor de edad, casada, portera,  
domiciliada en la calle de Jesús, núm. 14,  
contra Consuelo Migoya Valdés, mayor  
de edad, viuda, sirvienta, sin domicilio  
conocido, por supuesta falta de vejación,

**Fallo:** Que debo condenar y condeno,  
a la acusada Consuelo Migoya Valdés a  
la pena de cinco días de arresto y pago  
de las costas.

Y para que sirva de notificación a la  
condenada Consuelo Migoya Valdés, en  
ignorado domicilio y paradero, se expide  
la presente en Madrid, a 16 de enero de  
1961.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.209) (B.—285)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez  
municipal del distrito de Canillas-Ma-  
drid.

Hago saber: Que en los autos de ju-  
icio verbal de faltas núm. 527, de 1958,  
seguidos en este Juzgado, por lesiones  
de Robert Carlos, mayor de edad, casa-  
do, militar americano, y de George Ro-  
gers, mayor de edad, casado, también  
militar americano, que tenían su domi-  
cilio en Madrid, y cuyo paradero actua-  
lmente se desconoce, contra Ramón Manga  
Mateos y Francisco Ibáñez Martín, se  
ha dictado sentencia con fecha 17 de  
enero de 1961, cuya parte dispositiva  
copiada literalmente, dice:

**Fallo:** Que debo condenar y conder  
al denunciado en estas actuaciones R-  
món Mangas Mateos, como autor re-  
ponsable de una falta de lesiones por in-  
prudencia, al pago de 15 pesetas de m-  
ta, reprensión privada y al abono de co-  
stas causadas en el procedimiento.—

solviéndose libremente de la falta que se le imputaba al también denunciado Francisco Ibáñez Martínez. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Robert Carlos y George Rogers, cuya paradero se desconoce, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a 17 de enero de 1961.

(G. C.—6.248) (B.—323)

#### CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 27, de 1960, por hurto, contra Antonia Peña Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 22 de febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—321)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 566, de 1960, por hurto, contra Virente Muñoz Sánchez y otro, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 22 de febrero, y hora de las nueve y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4.

(B.—320)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 489, de 1960, por hurto, contra Josefa Jiménez Manzano, Leonarda Jiménez Manzano y Jesusa Jiménez Carbonell se ha dictado providencia por la que se cita a las mismas, por encontrarse en ignorado paradero, para que el día 8 de marzo próximo, y hora de las nueve y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, número 4.

(B.—420)

#### JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 242, de 1960, seguido por lesiones, contra José San Luis Rodas, ha mandado se dé vista a dicho condenado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en referido juicio, que en junto monta la cantidad de 340 pesetas.

Y se le requiere asimismo para que, transcurrido dicho término sin reclamación, comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a hacer efectivas aquellas responsabilidades.

(B.—342)

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 240, de 1960, seguido por hurto, contra Agustina Puerto Ruiz, ha mandado se dé vista a dicho condenado, por término de tres días, de la tasación de costas practicada en referido juicio, que en junto monta la cantidad de 265 pesetas.

Y se le requiere asimismo para que,

transcurrido dicho término sin reclamación, comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a hacer efectivas aquellas responsabilidades.

(B.—343)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 441, de 1960, contra Nicanor Sanz de Frutos, de treinta y siete años de edad, casado, leñador, hijo de Eulogio y Romana, natural de Navalilla (Segovia), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que ascienden a la cantidad de 290 pesetas con 50 céntimos.

(B.—426)

En el expediente de juicio de faltas número 522, de 1960, seguido en este Juzgado municipal núm. 16, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, se ha acordado citar a Manuel Pérez Avilés, de treinta y cuatro años de edad, soltero, minero, hijo de Bonifacio y de Juana, natural de Barajas de Melto (Cuenca), y domiciliado últimamente en el de sus padres, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero, y hora de las nueve y cincuenta minutos de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el oportuno juicio de faltas.

(B.—400)

#### JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 82, de 1960, por el presente se notifica a la condenada María de los Angeles Tajada Muras que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 290 pesetas, y de la que se le da vista por término de tener día; transcurrido éste, si no la hubiese impugnado, se la requiere para que dentro de los cinco siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, a hacerla efectiva.

(B.—395)

#### JUZGADO NUMERO 19

Mingorance Moya (José), de veinte años, soltero, vaquero hijo de José y de Cesárea, natural de Arcila (Marruecos), y en ignorado paradero, comparecerá el día 7 de febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por vejación, bajo el núm. 650, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intenta valerse.

(B.—417)

Aguirre Moreno (Antonio), de veinte años, soltero, hijo de Silvestre y Felipa, jornalero, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 14 de febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 566, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—418)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 578, de 1960, por lesiones mutuas.—Conde Sánchez (María Angeles) y Sánchez Lamas (Francisca) comparecerán el día 24 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—378)

Juicio verbal de faltas núm. 668, de 1960, por malos tratos.—San Pudo (Antonio) y Villaverde Gil (Dionisia) comparecerán el día 24 de febrero, a las

nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—379)

Juicio verbal de faltas núm. 367, de 1960, por lesiones y daños.—Vargas Santa María (Saturnino) comparecerá el día 24 de febrero, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—380)

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 564, de 1960, por daños a otro y Moisés Zamorano Martínez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado citar al mismo por medio del presente, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 18 de febrero, a las once horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—6.304)

(B.—396)

#### JUZGADO NUMERO 24

José Alvarez Rincón, de veinte años, albañil, hijo de Constantino y de Rosa, natural de Olivenza (Badajoz), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Carlos Auriolos, núm. 12, tercero izquierda, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 2 de marzo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 938, de 1960, se sigue por lesiones, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.251)

(B.—326)

Rosendo Navarro Repiso, de veintinueve años, casado, hijo de Benito y de Rosario, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Peña Ribera, número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 23 de febrero, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 352, de 1960, se sigue por hurto, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.254)

(B.—329)

Marian J. Egan, de treinta y dos años, natural de Inglaterra, vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia de Mirasierra, calle Palazuelos, hotel núm. 8, E, y Manuel Gil López, de veinticuatro años, soltero, dependiente, hijo de Luis y de Encarnación, natural de Granada, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, núm. 4, sexto izquierda, núm. 1, A, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 2 de marzo, y hora de las doce y treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 199, de 1960, se sigue por estafa, y en el que aparece el primero como denunciante y el último como denunciado, debiendo concurrir ambos con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—6.252)

(B.—327)

#### JUZGADO NUMERO 25

Bernardo Cuesta García, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado munic-

pal número 25, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 10 de febrero, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por escándalo, bajo el número 2.405, de 1960, advirtiéndole que deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—336)

#### LEGANES

En virtud de lo acordado en el expediente juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue al núm. 89, de 1960, por hurto, por medio de la presente se cita a Manuel González Santiz, mayor de edad, soltero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de febrero, y hora de las diez, con objeto de asistir en concepto de perjudicado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.332)

(B.—429)

#### CANILLAS-MADRID

Alfonso Jiménez Doyague, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en Virgen del Sagrado, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 131, de 1960, seguido contra el mismo por daños.

(G. C.—6.327)

(B.—432)

#### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Por virtud del presente hago saber que en juicio verbal de faltas núm. 71, de 1960, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Antonio García Pérez, de diecisiete años, soltero, natural de San Pedro del Arroyo (Ávila), domiciliado últimamente, al parecer, en Madrid, Pino Bajo, 18, cuyo actual paradero se desconoce, ha sido practicada tasación de costas, integrada por 280 de tasa judicial, 5 de póliza Mutualidad Judicial y 25 para reintegros; en total, 310 pesetas.

Y se da vista a dicho penado por término de tres días a efectos de impugnación, requiriéndosele para que dentro de los ocho días siguientes comparezca a satisfacer su importe y cumplir la pena de tres días de arresto que le fué impuesta en la sentencia firme dictada el 10 de noviembre de 1960.

(G. C.—6.315)

(B.—403)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de E. alhajas en la Central, número sesenta y seis mil ciento noventa y tres, por seiscientos pesetas, fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

(Madrid, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—19.271)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno, por dos mil trescientas pesetas, fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

(Madrid, treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—19.272)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo,